Curbaradó, 25 de febrero de 2026

MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Supervisora del convenio

Asunto: solicitud de **suspensión** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS No. 497 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN – CHOCÓ.

REF.: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 497 DE 2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal del Municipio de Carmen del Darién – Chocó, y en atención al Convenio de Uso de Recursos No. 497 de 2025, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y este ente territorial, respetuosamente solicito se estudie y autorice la Suspensión de ejecución del Convenio por las razones que se exponen a continuación.

Haciendo un resumen de las actuaciones de la administración en materia contractual ha acontecido lo siguiente:

- Que la administración municipal de CARMEN DEL DARIÉN firmó convenio con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO " para Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al Municipio de Carmen del Darién del Departamento del Choco, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de unidades sanitarias en la zona rural del municipio de Carmen del Darién - Choco",

- A dos (02) días del mes de febrero de 2025 se reunieron, DAWINSON VALOYES MORENO, identificado con la cedula de ciudadanía 12.023.353, en su calidad de Alcalde del municipio de CARMEN DEL DARIÉN - CHOCÓ y MÓNICA GARZÓN RODRÍGUEZ supervisora por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del convenio, cuyas obligaciones se encuentran descritas en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del convenio.

- Que el valor del convenio fue por la suma de: **$ 9.371.880.569,00.**

- Que las comunidades beneficiarias son Comunidades beneficiarias del proyecto

(Despensa baja, Buena vista, Camelia, Despensa media, San José de Gengadó, Gengadó medio, Costa de oro y Corozal).

- El plazo final de ejecución del convenio se pactó hasta el 28-Octub-2026.

- Que dentro del marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:

 - ✓ Contrato de obra cuyo objeto es La CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN, CHOCÓ, por valor de ($ 8.746.353.077,00) Ocho mil setecientos cuarenta y seis millones trescientos cincuenta y tres mil setenta y siete pesos / mcte.

 - ✓ Contrato de Interventoría cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIENCHOCÓ, por valor de $ 441.765.128,00) Cuatro cientos cuarenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil ciento veintiocho pesos / Mcte.

Como requisito del Convenio De acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA** — Obligaciones del Municipio como Ejecutor, numeral 2, el Municipio asumió la obligación expresa de:

- "Contar con un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del PROYECTO, por lo que se contrató:

 - LICITACION PUBLICA 02 DE 2025 CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO a FIDUCIARIA BOGOTA S.A, con NIT: 800.142.383 – 7.

El plazo de ejecución del encargo fiduciario se estableció de VEINTE (20) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SITUACIÓN SOBREVINIENTE

Durante la ejecución del encargo fiduciario se presentaron situaciones que afectaron gravemente la ejecución del proyecto:

- ✓ Retrasos en pagos a los contratistas derivados.

- ✓ Suspensión del contrato de interventoría el 16 de febrero de 2026 por imposibilidad de continuar en territorio ante falta de pago.

- ✓ Suspensión del contrato de obra como consecuencia directa de la falta de interventoría.

- ✓ Error en la estructuración del plazo del contrato fiduciario, el cual quedó vigente solo hasta el 31 de diciembre de 2025, dejando el proyecto sin instrumento fiduciario desde el 1 de enero de 2026.

- ✓ Imposibilidad material de continuar la ejecución sin instrumento fiduciario vigente, requisito esencial establecido en la Cláusula Sexta numeral 2 del Convenio

Dentro de la **CLAUSULA QUINTA. DEL MUNICIPIO**: Son obligaciones del CONVENIO DE USO DE RECURSOS DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN-CHOCO:

1. Adelantar todas las gestiones para que el PROYECTO y los recursos asignados por la nación se ejecuten conforme a la viabilidad y a la asignación de recursos otorgada por el MINISTERIO para su realización. En caso de identificar cualquier situación que afecte la ejecución del PROYECTO o ponga en riesgo el uso de los recursos asignados, este deberá adelantar las acciones necesarias para superaría, teniendo en cuenta que debe garantizar su debida ejecución.

2. Aportar los recursos económicos adicionales, no previstos en el plan financiero del PROYECTO, en caso que se requieran para cumplir con la ejecución total del PROYECTO objeto del presente CONVENIO y presentado por el MUNICIPIO dentro de su autonomía, acorde con sus responsabilidades constitucionales y legales, para lo cual se deberá acudir al trámite de reformulación establecido en la normativa dispuesta por el MINISTERIO para dicho fin.

CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE EJECUTOR:

1. Ejecutar el PROYECTO financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del PROYECTO en las condiciones viabilizadas por este MINISTERIO al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo.

2. Contar con un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del PROYECTO, cuyos costos fijos, rendimientos negatives y demás gastos derivados por su administración, serán asumidos con sus propios recursos.

Por lo anterior Respetuosamente solicitamos:

- ✓ Suspender el Convenio No. 497 de 2025, por el término de 60 días.

La suspensión permitirá adelantar los tramites necesario por parte de la administración municipal para la normalización del instrumento fiduciario como condición para la reactivación contractual (con el nuevo proceso para seleccionar un nuevo encargo fiduciario a la mayor brevedad posible) y para lo cual El Municipio reafirma su compromiso con:

- ✓ La correcta ejecución del proyecto
- ✓ El uso adecuado de los recursos públicos
- ✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales
- ✓ La adopción de medidas correctivas inmediatas

La suspensión solicitada tiene como finalidad exclusiva:

- ✓ Adelantar el nuevo proceso de selección del encargo fiduciario.
- ✓ Suscribir y legalizar el nuevo instrumento financiero.
- ✓ Restablecer el mecanismo de administración de recursos.
- ✓ Reintegrar los recursos girados al anterior encargo fiduciario que fueron girados y no pagados al contratista de la interventoría.
- ✓ Reintegrar los rendimientos financieros a Min hacienda si se ha generado y es necesario.

No implica:

- ✓ Modificación del objeto del Convenio.
- ✓ Alteración del valor aprobado.
- ✓ Reformulación técnica del proyecto de encargo fiduciario las condiciones serán las mismas del contrato inicial.

Agradeciendo su atención, y apoyo en el seguimiento del proyecto quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente;

ERIKA MARCELA VANEGA HINCAPIE
Alcaldesa (E) Municipal Carmen del Darién